

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)
2015-1497

Se acepta la renuncia al poder que presenta el abogado DANIEL GOMEZ MOLINA portador de la T.P 285.508 del C. S de la J. respecto al poder otorgado por las señoras, NORA PIEDAD HENAO ROJAS y su hija LEADY TANIA QUINTERO HENAO, a quienes se les requiere para que procedan a constituir nuevo apoderado.

Se aclara que el proceso se encuentra suspendido, en espera que la Sala de Familia del Tribunal Superior de Antioquia, resuelva el recurso de apelación de la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Yarumal, en el proceso de impugnación del reconocimiento en contra de una de las herederas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aa0b5a599463dbcab5581dfb231d66b6f98f8c5929f5f70a3c86f5b71486c03

Documento generado en 16/10/2020 12:09:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**